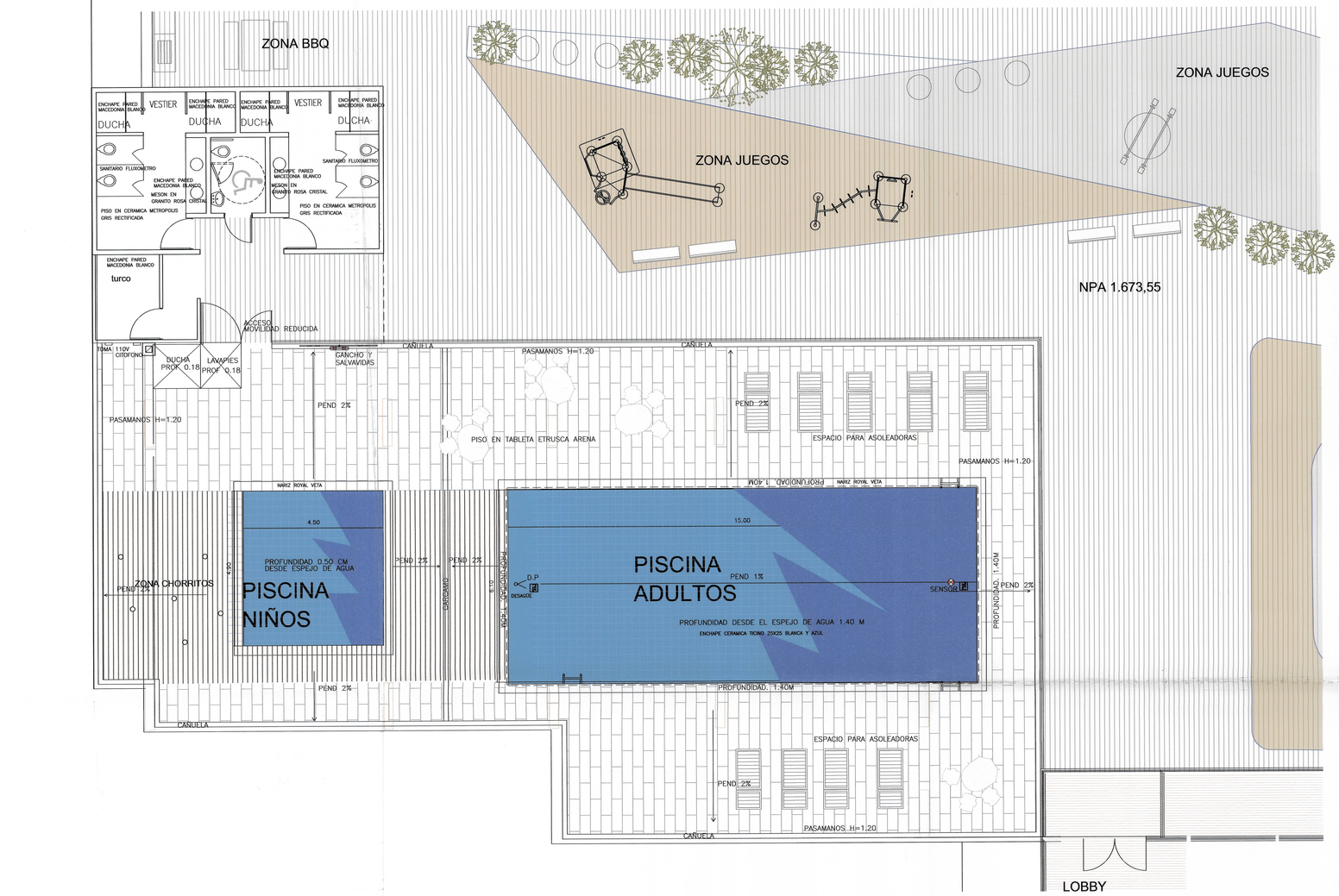

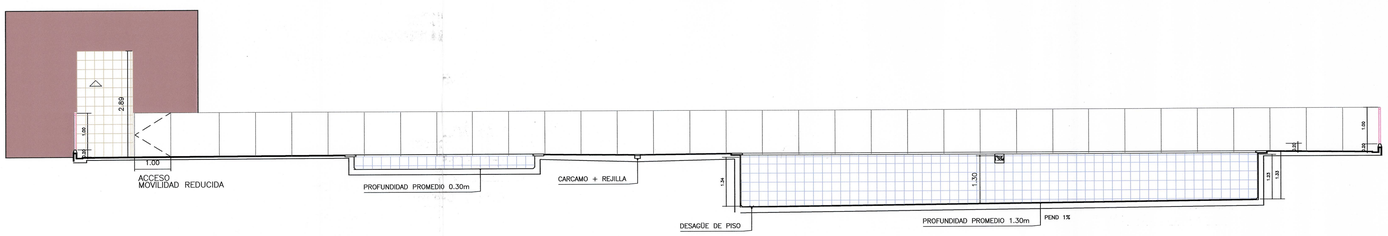

CORTE A–A'

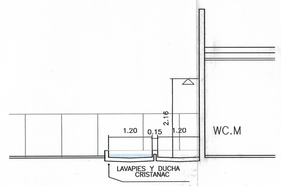

CORTE B–B'

ADVERTENCIA

1. La construcción deberá ser ejecutada de acuerdo con los planos aprobados. Cualquier modificación debera ser sometida a consideracion de la curaduria. 2. Los muros medianeros en los patios interiores se deberán construir hasta el enrase del último piso 3. La ventaneria y los muros medianeros se deberán construir evitando registros segun la norma vigente. 4. Los muros medianeros laterales posteriores que resalten sobre otras edificaciones, tendrán un tratamiento de fachada acorde con el resto de la edificación. 5. Se deberá cumplir con las normas de construcción sismoresistentes y con los controles de calidad y de supervisión técnica, segun sea el caso, e instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. 6. Cumplir con las normas sobre protección al ciudadano, al medio ambiente, eliminación de barreras arquitectonicas, almacenamiento y disposicion de residuos y de seguridad contra incendios. 7. Estos planos y la licencia deberan permanecer en la obra y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 8. La vigilancia, control y resibo de las obras, está a cargo de la administracion municipal. 9. El Curador Urbano no asume ninguna responsabilidad de esta obra o la tecnica de su ejecución, ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor. El titular de la licencia o el constructor deben dar cumplimiento a las normas urbanisticas y constructivas, respetar el espacio y garantizar la seguridad de las personas.

CURADURÍA URBANA PRIMERA MEDELLÍN

MODIFICACIÓN DE LICENCIA

Resolución No. C1-0577
Fecha 10-jun.-2019
Resolución Inicial C1-0657
Fecha 12-mar.-2018
Radicado No. 05001-1-19-1414

Curador Urbano
MAJO

NOTAS GENERALES

DISEÑO
ARQ. JUAN RODRIGO TORO ISAZA
ARQ. MANUELA GOMEZ VALENCIA

MODIFICACIONES | FECHA

TORO SANTA MARIA ARQUITECTOS S.A.S

CALLE 5B # 36B–51 AP 804 MEDELLIN TEL. 542 00 86

ARQUITECTO
MATRICULA 2211

PROYECTO:
MARSELLA

CONTIENE:
PISCINA

ARCHIVO:
FECHA:
19A
ESCALA:
1:75

16A